

EDICTO

Nº Edicto: 2360

Carátula: MOTTIER RAUL ALBERTO Y ESCUDERO MARIA INES C/ AREVALO Y POBLETE ADISIO S/
ORDINARIO (USUCAPION)

Número de Expediente: Recep.:A-4CI-43-C2012

1ª Ins.:32434

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 26/04/2019

Fecha Publicación en Boletín Oficial: 13/05/2019

Cantidad de días de publicación en el B.O: 1

Número de Boletín: 5773

Texto del edicto:

El Dr. Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Uno, de la IV Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, sito en calle Roca 599, Cipolletti, Río Negro, notifica por este medio a la Sra. Teodora Árevalo, DNI 9734004 y a los presuntos herederos de la Sra. Lucinda Ameri Árevalo de Pérez, LC. 1899376, el fallo de la sentencia dictada en autos MOTTIER RAUL ALBERTO Y ESCUDERO MARIA INES C/ AREVALO Y POBLETE ADISIO S/ ORDINARIO (USUCAPION), Expte N° 32434, en fecha 17 de agosto de 2017 que dice:... Por todo ello FALLO: Haciendo lugar a la demanda incoada, declarando que los Sres. Raúl Alberto Mottier y María Inés Escudero han usucapido en cuanto a lugar por derecho el 100% del inmueble identificado como lote N° 9, manzana B de la ciudad de Cipolletti, nomenclatura catastral N° 031G94113, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo N° 124, Folio 121, Matrícula Finca 14.935, Nomenclatura Catrastral 03-1-G-941-13A, según plano de mensura glosado a fs. 8, estableciéndose como fecha en la cual se produce la adquisición del derecho, el 234 de octubre de 1978 (v. fs. 84), según las constancias mas antiguas de la posesión acompañadas por el actor. Las costas serán soportadas en el orden causado, en tanto no ha existido oposición de la parte demandada. Atento a lo dispuesto por el art. 792 del CPCC, líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro, a fin de que proceda a la inscripción a nombre de los actores del inmueble supra identificado, cancelando la inscripción anterior a nombre de Adisio Arevalo y Poblete. Firme que se encuentre la presente se procederá a la fijación de audiencia en los términos del art. 24 de la L.A. a los efectos de establecer el monto base para la regulación de honorarios de los letrados intervinientes. Notifíquese por Secretaría. Regístrese. Fdo. Alejandro Cabral y Vedia. Juez.".-Secretaría, 26 de abril de 2019. Fdo. Jorge A. Fernández. Secretario Subrogante.